



# Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general  
5 de agosto de 2022  
Español  
Original: inglés

---

## Junta de Comercio y Desarrollo

69º período de sesiones

Ginebra, 20 de junio a 1 de julio de 2022

### **Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 69º período de sesiones**

Celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 20 de junio al 1 de julio de 2022

**Adición**

### **Estrategia de cooperación técnica de la UNCTAD\***

---

\* Aprobado 1 de julio de 2022 por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 69º período de sesiones.



## Introducción

1. La cooperación técnica es uno de los tres pilares de trabajo de la UNCTAD y consiste principalmente en el fomento de la capacidad de los países beneficiarios que la soliciten, en las esferas de especialización de la UNCTAD, tal y como se define en los documentos finales de las conferencias cuatrienales. Las actividades de cooperación técnica de la UNCTAD se basan en gran medida en los resultados de la labor que realiza con arreglo a los otros dos pilares, a saber, la investigación y el análisis económicos y la búsqueda de consenso intergubernamental. Los tres pilares se refuerzan mutuamente.

2. La presente estrategia para la cooperación técnica de la UNCTAD pretende establecer: a) los objetivos generales de la cooperación técnica de la UNCTAD para el período que comenzó tras el 15° período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (XV UNCTAD); y b) las formas de cumplir esos objetivos. También proporcionará la base para una coordinación y una toma de decisiones estratégicas, sistemáticas y sólidas a nivel de la secretaría para la cooperación técnica.

3. En el marco de sus actividades de cooperación técnica la UNCTAD seguirá prestando asistencia a los países en desarrollo, atendiendo a las solicitudes de estos y adaptándose a las nuevas oportunidades y desafíos, como los derivados de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), en las esferas del comercio y el desarrollo y las cuestiones conexas, en consonancia con el Pacto de Bridgetown (TD/541/Add.2) y las transformaciones que en él se preconizan.

4. El abanico de las actividades de cooperación técnica de la UNCTAD está recogido en la publicación *Caja de Herramientas de la UNCTAD: Obtener resultados*<sup>1</sup>, que se revisa cada dos años. La *Caja de Herramientas* contiene información sobre los programas de cooperación técnica de la UNCTAD, que pueden ayudar a los países a establecer políticas, normativas y marcos institucionales para responder a las necesidades y prioridades nacionales, a fin de materializar las aspiraciones de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Estas herramientas de cooperación técnica se organizarán y orientarán de acuerdo con el Pacto de Bridgetown. Las demandas de los Estados miembros se registran en la base de datos de solicitudes de cooperación técnica de la UNCTAD.

5. Tres procesos y resultados clave orientarán la estrategia:

a) **El Pacto de Bridgetown.** La cooperación técnica de la UNCTAD estará determinada principalmente por las prioridades del programa, establecidas en el Pacto de Bridgetown y reflejadas en las decisiones pertinentes de la Junta de Comercio y Desarrollo (para más detalles, véanse los párrafos 13 y 14 del presente documento);

b) **La reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.** La reforma tiene como objetivo reposicionar el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con una identidad colectiva más fuerte y mejor definida que le permita ser un socio de confianza, fiable, cohesionado, responsable y eficaz para los países, en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los beneficios esperados son un apoyo operacional y un asesoramiento sobre políticas, de mejor calidad, más integrados y convenientemente adaptados a los Gobiernos que se esfuerzan en cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible. También tiene como objetivo crear un sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo más colaborativo y coherente, en el que se reúnan todos los mandatos, recursos y competencias pertinentes de las Naciones Unidas a nivel mundial, regional y nacional en apoyo de la Agenda 2030. A fin de integrar y coordinar sus actividades de cooperación técnica con otras entidades de las Naciones Unidas a nivel nacional, la UNCTAD reforzará su colaboración con la Oficina de Coordinación del Desarrollo para definir conjuntamente los planes de contribución de la UNCTAD a las evaluaciones comunes para los países y a los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. Se reforzarán el diálogo y las comunicaciones con los coordinadores residentes del sistema de las Naciones Unidas para comprender mejor las necesidades de los países y las prioridades nacionales y transmitirles información sobre los puntos fuertes de la

<sup>1</sup> Véase UNCTAD, 2020, tercera edición (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.20.II.D.5, Ginebra).

UNCTAD y los instrumentos de solución para el desarrollo. Esto se hará mediante la participación en las formaciones y reuniones de los coordinadores residentes, en coordinación con la Oficina de Coordinación del Desarrollo. A nivel mundial, la UNCTAD también seguirá contribuyendo al equipo de tareas del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, con miras a definir posibles enfoques comunes, estrategias y enfoques adaptados;

c) **COVID-19, inestabilidades geopolíticas y otras perturbaciones que comportan incidencias a nivel mundial.** El mundo pospandémico de 2022-2024 seguirá caracterizándose por muchas incertidumbres y riesgos. En este contexto, la estrategia tendrá como objetivo garantizar que la UNCTAD siga proporcionando y, cuando sea necesario, reorientando los programas de cooperación técnica adecuados para paliar las incidencias negativas de la COVID-19 y otras perturbaciones en la trayectoria de desarrollo de los países beneficiarios; y demostrar a los posibles financiadores, incluidos los propios beneficiarios, la pertinencia de financiar la ejecución de programas y proyectos en este contexto.

6. Los demás apartados del presente documento definen el enfoque de la UNCTAD para la futura cooperación técnica y abordan las cuestiones de por qué es necesaria la cooperación técnica de la UNCTAD (justificación), en qué consiste (alcance), cómo se llevará a cabo (principios rectores y modalidades y formas principales), cómo se financiará (recaudación de fondos), cómo se ejecutará (mecanismos de aplicación) y, por último, cómo se supervisará la ejecución de la cooperación técnica de la UNCTAD, cómo se rendirán informes sobre ella y cómo se la evaluará.

## I. Justificación

7. La UNCTAD ha proporcionado asistencia técnica adaptada a las necesidades de los países en desarrollo casi desde su creación. Siempre se ha prestado especial atención a las necesidades de los países menos adelantados y de los países con mayores necesidades y vulnerabilidades específicas.

8. En consonancia con el Pacto de Bridgetown, el documento final de la XV UNCTAD, celebrada en octubre de 2021 en Barbados, el objetivo de la cooperación técnica de la UNCTAD es apoyar a los países en desarrollo, mediante actividades de fomento de la capacidad y de asistencia técnica, para que se adapten a los nuevos retos y oportunidades en las esferas del comercio y el desarrollo y las cuestiones conexas<sup>2</sup>. La UNCTAD incorporará las consideraciones pertinentes en materia de género y derechos humanos en sus proyectos de cooperación técnica, en consonancia con las políticas aplicables de las Naciones Unidas.

9. La UNCTAD proporciona análisis y recomendaciones de política de alta calidad y con base empírica que sirven de fundamento para las políticas nacionales, regionales e internacionales. Basándose en esos análisis, y con el fin de apoyar la aplicación de nuevas normas y procedimientos en materia de comercio, inversión y asuntos conexos, la asistencia técnica de la UNCTAD crea las capacidades necesarias en los países en desarrollo y los países con economías en transición, sin atenerse a pautas predefinidas, actuando de manera flexible y adaptable.

10. La cooperación técnica de la UNCTAD se centra en su mandato y se amolda a las necesidades de los beneficiarios. Implica a los donantes, los asociados y otras partes interesadas, y tiene como objetivo lograr resultados concretos y medibles, que se difundirán y compartirán con las partes interesadas de distintos países. En los diálogos con los asociados se insistirá sistemáticamente en la importancia de que los resultados, los programas multidisciplinarios y plurianuales y la financiación sean sostenibles. Los diálogos con los donantes también tendrán como objetivo dar a conocer las esferas en que los Estados miembros beneficiarios necesitan asistencia técnica, con el fin de lograr la mejor correspondencia entre esas necesidades y las prioridades y capacidades de los donantes.

<sup>2</sup> TD/541/Add.2, párr. 116.

11. La cooperación técnica de la UNCTAD pretende multiplicar los efectos previstos adoptando enfoques integrados y coordinando las operaciones de cooperación técnica a nivel interno y con los Gobiernos, en estrecha colaboración con los equipos en los países, de conformidad con la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y con otras partes interesadas, en particular con el Grupo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Comercio y Capacidad Productiva.

12. En el Pacto de Bridgetown, los Estados miembros pidieron a la secretaría de la UNCTAD que preparara una “estrategia completa y coherente de cooperación técnica”, que “defina los objetivos centrales de la futura cooperación técnica de la UNCTAD en el marco de su mandato”<sup>3</sup>. El presente documento se ha redactado con el objetivo de atender esa petición. Se basa en los debates y deliberaciones realizados entre los Estados miembros durante los últimos años en el contexto del Grupo de Trabajo, así como en las consultas oficiales y oficiosas celebradas entre la secretaría y los Estados miembros.

## II. Alcance

13. El alcance de la cooperación técnica de la UNCTAD viene determinado por las prioridades de su programa de trabajo, como se establece en el Pacto de Bridgetown y se refleja en las decisiones pertinentes de la Junta de Comercio y Desarrollo, así como en los resultados de las conferencias mundiales pertinentes y los mandatos que dimanaban de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

14. El Pacto de Bridgetown confirma el papel de la UNCTAD como centro de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas para el tratamiento integrado del comercio y el desarrollo, y las cuestiones conexas en las esferas de las finanzas, la tecnología, la inversión y el desarrollo sostenible, y encomienda a la UNCTAD que continúe su labor a través de sus tres pilares de trabajo: la investigación y el análisis económicos; la búsqueda del consenso intergubernamental; y la cooperación técnica. En el Pacto también se mencionan cuatro grandes transformaciones necesarias en aras de un mundo más resiliente, inclusivo y sostenible. La UNCTAD debe contribuir a estas transformaciones, a saber: a) transformar las economías mediante la diversificación; b) transformar la economía para hacerla más sostenible y más resiliente; c) transformar la manera de financiar el desarrollo; y d) transformar el multilateralismo, centrando las actividades de su mandato y evitando la duplicación con la labor de otras entidades pertinentes.

15. La ventaja comparativa de la UNCTAD y su complementariedad con los asociados en la cooperación que cuentan con presencia en los países radican en la capacidad de esa ventaja comparativa para producir soluciones y herramientas, conjuntamente con sus asociados, con miras a: a) definir políticas para la transformación estructural de las economías desde una perspectiva de desarrollo; y b) proponer herramientas de gobernanza que se puedan adaptar en función de las necesidades de los beneficiarios (soluciones informáticas, marcos reguladores, reforma institucional e instrumentos jurídicos, intercambio de experiencias y buenas prácticas). La gran cantidad de experiencias y buenas prácticas acumuladas a lo largo de los años enriquecen y forman parte del apoyo de la UNCTAD a la cooperación Sur-Sur y a la cooperación económica entre países en desarrollo, y sustentan los otros dos pilares de la labor de la UNCTAD, a saber la investigación y el análisis económicos y la búsqueda de consenso intergubernamental.

16. La secretaría de la UNCTAD reflejará su renovada gama de cooperación técnica en la *Caja de Herramientas de la UNCTAD*, en consonancia con los apartados B y D del capítulo IV del Pacto de Bridgetown, y garantizará un claro enfoque de las posibles actividades.

17. En cuanto al ámbito geográfico, en lo que respecta a la ejecución de su cooperación técnica, la UNCTAD apoyará a África, a los países menos adelantados, a los pequeños Estados insulares en desarrollo, a los países en desarrollo sin litoral y a las economías estructuralmente débiles, vulnerables y pequeñas, así como a los países en situaciones de

---

<sup>3</sup> *Ibid.*, párr. 115.

conflicto y posteriores a conflictos, teniendo en cuenta también los retos que afrontan los países de renta media.

### III. Principios rectores y medidas

18. La cooperación técnica de la UNCTAD se centrará en el desarrollo de las capacidades humanas, institucionales y productivas para reforzar las capacidades de exportación de los países beneficiarios. Las actividades se regirán por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Pacto de Bridgetown, en particular el capítulo IV, apartado D, titulado “El programa de trabajo de la UNCTAD”, así como las recomendaciones pertinentes de las conferencias mundiales.

19. La cooperación técnica de la UNCTAD, que se deriva del foco en el fomento de la capacidad, tendrá las siguientes características:

a) Estará orientada a la demanda, apoyará las necesidades y prioridades de los beneficiarios y se basará en ellas, y seguirá las prioridades definidas por los asociados en la financiación y se ajustará al Pacto de Bridgetown. La secretaría de la UNCTAD ha desempeñado y seguirá desempeñando, en el período 2022-2024, el papel de “convocante” y “defensor”, apoyando los esfuerzos para hacer corresponder las necesidades de los países con las prioridades de los donantes. Cuando sea factible, la secretaría de la UNCTAD apoyará y defenderá las vinculaciones entre las distintas prioridades del Pacto de Bridgetown;

b) Estará orientada a los resultados, para maximizar la incidencia de las actividades de cooperación técnica. La UNCTAD aplicará la metodología de gestión basada en los resultados durante todo el ciclo de vida de sus proyectos de cooperación técnica y realizará evaluaciones ex post, a ser posible, a largo plazo;

c) Se diseñará y se aplicará de forma que se garantice la implicación de los beneficiarios y se apoyen los esfuerzos nacionales de desarrollo;

d) Se coordinará con los coordinadores residentes de las Naciones Unidas y sus equipos, tal como se establece en los documentos pertinentes de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

e) El diseño, la formulación y la ejecución del programa se llevarán a cabo en estrecha consulta con los beneficiarios y los asociados en la financiación y, cuando esté justificado, en cooperación e interacción con los organismos asociados internacionales, regionales y locales;

f) Se centrará en las necesidades de desarrollo a largo plazo, como la capacidad humana e institucional, las capacidades productivas y la diversificación, así como en los desafíos relativos al medio ambiente, la deuda y la digitalización;

g) Se prestará especial atención a los objetivos de sostenibilidad, recuperación e inclusividad de los proyectos y programas;

h) Con el fin de aumentar la eficacia de las actividades de cooperación técnica y potenciar sus efectos, se adoptará un enfoque bien secuenciado en la formulación y ejecución de los programas y actividades, que se reflejará en marcos lógicos.

20. Se aplicará un enfoque integrado para la prestación de cooperación técnica tanto a nivel de la UNCTAD como a nivel interinstitucional:

a) A nivel de la UNCTAD, a través de una mayor cooperación entre las distintas revisiones, el enfoque integrado permitirá ofrecer actividades de cooperación técnica y fomento de la capacidad unificadas, holísticas y multidisciplinarias en las esferas de competencia de la UNCTAD. De este modo el funcionamiento de la UNCTAD será más coherente y sus intervenciones menos fragmentadas. Un comité de cooperación técnica (véase el párrafo 32) desempeñará un papel importante en la cooperación entre divisiones;

b) A nivel interinstitucional, la UNCTAD tratará de reforzar la cooperación y aumentar las actividades conjuntas con otros organismos proveedores de asistencia técnica en materia de comercio e inversión, y en particular con las entidades que forman parte del Grupo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Comercio y Capacidad Productiva (la UNCTAD, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Internacional del Trabajo, las comisiones regionales de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Mundial del Comercio y el Centro de Comercio Internacional), así como el Banco Mundial y otras instituciones intergubernamentales, incluidas las instituciones regionales y subregionales. El principal objetivo de la cooperación de la UNCTAD con otros proveedores de cooperación técnica en materia de comercio e inversión será maximizar los efectos de las operaciones e incrementar la complementariedad entre las instituciones, a fin de aprovechar sus respectivos conocimientos técnicos y programas de cooperación en la materia, teniendo en cuenta sus mandatos y ventajas comparativas, y aumentar la sinergia y evitar duplicaciones innecesarias.

21. En función de las necesidades identificadas en cada caso, así como de los recursos humanos y financieros disponibles, se fomentarán las actividades regionales e interregionales que beneficien a un mayor número de personas.

22. En función de la disponibilidad de recursos humanos y financieros, se intensificarán las actividades a nivel de países. Esto se aplica en particular a los temas y las modalidades de cooperación técnica que requieran actividades centradas en los países, elaboradas a medida, a largo plazo e intensas, según los intereses y el compromiso de los beneficiarios en apoyo de una operación.

#### IV. Formas principales

23. La cooperación técnica de la UNCTAD girará en torno al análisis de políticas, el desarrollo de la capacidad institucional y el fomento de la capacidad humana. En cuanto a las formas de cooperación técnica, la cooperación técnica de la UNCTAD incluirá, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Servicios de asesoramiento a nivel nacional, subregional y regional;
- b) Los análisis de las políticas en materia de comercio, inversión y ciencia, tecnología e innovación, que dan pie a la formulación de recomendaciones de política y el apoyo a su aplicación, así como al seguimiento y la evaluación;
- c) Apoyo a los recursos humanos y al fortalecimiento institucional:
  - i) Elaboración de soluciones informáticas y asesoramiento y formación sobre su aplicación y utilización por los países beneficiarios (con especial atención a los programas de código abierto);
  - ii) Desarrollo de la recopilación de datos y de la arquitectura de datos;
- d) Intercambio de experiencias en materia de desarrollo;
- e) Apoyo a la cooperación Sur-Sur y a la cooperación económica entre países en desarrollo;
- f) Actividades de formación destinadas a fortalecer las capacidades de formación e investigación locales, así como talleres de capacitación ad hoc, incluida la facilitación de formación para las negociaciones;
- g) Difusión de información sobre comercio, desarrollo, inversión y asuntos conexos de las bases de datos de la UNCTAD a los países en desarrollo, para su utilización por parte de los Gobiernos, los parlamentos y la sociedad civil.

24. Cada programa y/o proyecto de cooperación técnica se adaptará a las necesidades del beneficiario y podrá incorporar una o varias de las formas de cooperación mencionadas.

## V. Recaudación de fondos

25. A fin de apoyar los objetivos a largo plazo del desarrollo de la capacidad, la secretaría trabajará conjuntamente con los países donantes y los países beneficiarios para asegurarse de que los recursos humanos y financieros asignados a la ejecución de la cooperación técnica de la UNCTAD sean lo suficientemente previsibles y sostenibles.

26. Para ello, se dará prioridad a las actividades a más largo plazo, sostenibles y consolidadas, especialmente en el marco de proyectos interdivisionales basados en las prioridades temáticas mencionadas anteriormente, tal y como se establece en el programa de trabajo de la UNCTAD y en los documentos finales de la XV UNCTAD. Se estudiarán estrategias específicas para una serie de proyectos ya presentados y aún no financiados, de acuerdo con los resultados de la XV UNCTAD.

27. Habida cuenta de las persistentes necesidades de financiación para cubrir las solicitudes de cooperación técnica dirigidas a la UNCTAD, la secretaría redoblará sus esfuerzos para financiar las solicitudes de los Estados miembros en función de la demanda a través de los donantes existentes y, paralelamente, ampliará la base de donantes, concretamente dirigiéndose a nuevos países e instituciones donantes, así como a fundaciones y socios del sector privado, y estudiará las posibles sinergias con otras instituciones. La recaudación de fondos para los programas y proyectos de cooperación técnica de la UNCTAD será coordinada por un funcionario superior de la Oficina de la Secretaria General de la UNCTAD, y en estrecha colaboración con las divisiones y el comité de cooperación técnica (véase el párrafo 32).

28. Este nuevo enfoque metodológico, que estará bajo la responsabilidad de la Oficina de la Secretaria General de la UNCTAD, debería permitir construir una cultura común de cooperación técnica y un enfoque unificado y coordinado entre los distintos donantes, sin perder las competencias técnicas y los conocimientos acumulados en las divisiones.

29. Los Estados miembros tendrán la oportunidad de examinar los esfuerzos de recaudación de fondos de la UNCTAD en las sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Plan por Programas y la Ejecución de los Programas, dedicadas a la cooperación técnica.

## VI. Disposiciones de aplicación

30. La Junta de Comercio y Desarrollo examinará las actividades de cooperación técnica de la UNCTAD, incluida su eficacia en función de los costos. Para ello, contará con la ayuda del Grupo de Trabajo, que se reunirá a tal efecto inmediatamente antes de la Junta.

31. A fin de garantizar la integración efectiva del trabajo analítico con la cooperación técnica, la responsabilidad de la preparación y ejecución de los proyectos se confía a la entidad correspondiente de la secretaría, responsable del programa de trabajo. La Sección de Cooperación Técnica de la UNCTAD se encargará de mantener la coherencia general de las actividades de cooperación técnica de la secretaría y la aplicación de la estrategia. La sección también se encargará de preparar el documento sobre el examen anual de las actividades de cooperación técnica de la UNCTAD y su financiación, que incluirá un apartado sobre la aplicación de esta estrategia.

32. El comité de cooperación técnica será el mecanismo interdivisional encargado de: a) la promoción de la cooperación entre divisiones y una perspectiva a escala de la UNCTAD; b) aumentar la transparencia, las sinergias y la relación costo-eficacia; y c) compartir las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas del diseño de la cooperación técnica de la UNCTAD, la ejecución de las actividades y la recaudación de fondos.

33. El objetivo fundamental del comité de cooperación técnica es mejorar la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas de la UNCTAD en materia de cooperación técnica. La Secretaria General aprovechará la oportunidad para reactivar el acuerdo de cooperación técnica, asegurándose de que cuente con el compromiso y el liderazgo de más alto nivel bajo la dirección de la Secretaria General Adjunta, proporcionando así la necesaria orientación centrada y estratégica.

## **VII. Seguimiento y presentación de informes sobre la aplicación**

34. Los proyectos y programas serán objeto de un seguimiento continuo para comprobar su contribución al desarrollo, especialmente desde el punto de vista del desarrollo de las capacidades nacionales, incluidas las humanas e institucionales (y productivas), así como su sostenibilidad y eficacia en función de los costos. En el caso de los programas, también se considerará la aplicación y la eficacia de las reformas de política. Para facilitar lo, cuando se inicien los proyectos, los oficiales de proyectos establecerán objetivos medibles en cumplimiento de los requisitos mínimos de la UNCTAD para la gestión basada en resultados. Esto incluye índices de referencia e indicadores de progreso en la fase de formulación del proyecto, que también sentarán las bases para la evaluación de este.

35. En 2021, la UNCTAD adoptó el sistema integrado de planificación, seguimiento y presentación de informes de toda la Secretaría de las Naciones Unidas, una solución integral que permite a los directores de programas planificar y supervisar el trabajo sustantivo y los recursos, basándose en actividades, tareas y calendarios definidos.

36. El sistema integrado de planificación, seguimiento y presentación de informes utiliza la metodología de gestión basada en los resultados, lo que permite establecer vínculos claros entre los recursos y los marcos de resultados, y mejorar la gestión de las operaciones cotidianas de las Naciones Unidas, incluida la gestión de las actividades sustantivas y programáticas, además de los procesos administrativos. La UNCTAD adoptará nuevas funciones (en particular, las de seguimiento y presentación de informes) y módulos a medida que los vaya introduciendo la Secretaría de las Naciones Unidas. El objetivo de la secretaría es que el sistema integrado de planificación, seguimiento y presentación de informes proporcione información a nivel de la organización, a través de paneles de información que permitan el seguimiento del progreso de las actividades de cooperación técnica de la UNCTAD y la medición de sus resultados.

37. La secretaría ejercerá un estricto control de calidad ateniéndose a las normas de calidad comúnmente establecidas en las fases de diseño, ejecución, seguimiento de los proyectos y presentación de informes al respecto.

## **VIII. Evaluación**

38. Algunos proyectos y programas se someterán a una evaluación independiente, con el acuerdo del país (o los países) beneficiario(s) y el (los) donante(s). Las evaluaciones examinarán los resultados y los efectos de las actividades en relación con sus objetivos, y propondrán recomendaciones prácticas para subsanar las deficiencias. Cada año, el Grupo de Trabajo sobre el Plan por Programas y la Ejecución de los Programas hará un estudio en profundidad sobre uno de los programas de cooperación técnica de la UNCTAD, para poner de relieve la amplitud y el enfoque de los temas y actividades de cooperación técnica.